



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RADICADO: CC-2021-0000237

RESOLUCIÓN No. RP 2021-4634 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021

**TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO CON TÍTULOS DE
DEPÓSITO**

El Director del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 0033 del 10 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, expidió la resolución número **094 del 22 de septiembre de 2014**, por la cual estableció el valor de la contribución del Proyecto de Valorización el Poblado para la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA** identificada con cédula de ciudadanía número **32.416.664**, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.344.377)**.

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, mediante resolución número **RP 2021-1474 del 23 de marzo de 2021**, libró el correspondiente mandamiento de pago en contra de la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA** identificada con cédula de ciudadanía número **32.416.664**, por valor **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.344.377)**, a favor de FONVALMED.

Simultáneamente al mandamiento de pago, se expidió la Resolución número **RP 2021-1473 del 23 de marzo de 2021**, por medio de la cual se ordenó el embargo de dineros que se identificaran por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín en las cuentas bancarias que tuviese la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA**, en los diferentes establecimientos bancarios, los cuales fueron informados de la decisión tomada por FONVALMED, mediante los oficios **E-2021021826, E-2021021825, E-2021021824, E-2021021821, E-2021021828, E-2021021822 y E-2021021827**, con fecha del **21 de abril de 2021**.

De igual manera se ordenó seguir adelante con la ejecución administrativa de cobro coactivo mediante la resolución **RP 2021-2993 del 9 de junio de 2021** y de la medida cautelar de embargo de los inmuebles bajo la resolución **RP 2021- 2496 del 7 de mayo de 2021**.

Que en consecuencia de la medida cautelar ordenada por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED -, fueron emitidos por el Banco Agrario de Colombia los títulos de depósito judicial número, **413230003704672**, el día **20 de mayo de 2021**, el cual se fraccionó generando los siguientes títulos:

- **413230003767638**, el día **27 de septiembre de 2021**, dicho título fue aplicado por la medida de liquidación del crédito de la obligación del proceso de cobro coactivo mediante el auto **A- 2021- 78 del 5 de agosto del 2021**, se aplicó el 29 de septiembre de 2021.
- **413230003767639**, el día **27 de septiembre del 2021**, el cual será devuelto a solicitud de la contribuyente.

Que, en atención al párrafo anterior, la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA** identificada con cédula de ciudadanía número **32.416.664**, realizó el pago total por concepto de la contribución de valorización,





Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

como lo establece el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, para las matrículas inmobiliarias números **001- 406250 y 406334**.

Que cancelada la deuda en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008, es procedente que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED -, ordene la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA** identificada con cédula de ciudadanía número **32.416.664**, en cumplimiento del artículo 833 inciso final del párrafo primero del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo antes expuesto, el Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED –,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación y el archivo del proceso administrativo de cobro coactivo iniciado en contra de la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA** identificada con cédula de ciudadanía número **32.416.664**, toda vez que realizó el pago de la contribución de Valorización del Proyecto el Poblado, en los términos establecidos en el artículo 60 del acuerdo Municipal 058 de diciembre de 2.008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares.

ARTÍCULO TERCERO: Ordéñese la devolución del título de depósito judicial No. **413230003767639**, el día **27 de septiembre del 2021**, así como los demás títulos que se pudiesen causar por consecuencia del embargo proferido mediante la Resolución de embargo **RP 2021-1473 del 23 de marzo de 2021** y realizar las actuaciones administrativas necesarias para trasladar tal depósito a la contribuyente **RUA DE MOLINA GLORIA STELLA** identificada con cédula de ciudadanía número **32.416.664**.

ARTÍCULO CUARTO: Por tratarse de un acto de trámite no procede recurso contra el presente acto conforme a lo dispuesto en los artículos 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa actualización del registro en la base de datos.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VILMER RENÉ HOYOS HOYOS
Director General

Aprobó: **Natalia Andrea Orozco Jaramillo**
Abogada

Proyectó: **Mauricio Alejandro Hernández Castaño**
Abogado



Alcaldía de Medellín

FONVALMED

Fondo de Valorización de Medellín

